

MENDOZA, **20 de setiembre de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 22663/21 caratulado: "*S/ Asignación Adicional por Carácter Crítico de la Función*" para la Prof. Gabriela Cecilia PSENDA, cátedra "*Práctica Escénica III - Carreras de Artes del Espectáculo. FAD -.*"

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido surge como colaboración al equipo de cátedra de la asignatura "*Práctica Escénica III*", debido a que el titular de la asignatura, Prof. Víctor ARROJO estuvo en licencia por año sabático y que en el año 2020 no se dictó la asignatura como consecuencia de la pandemia por COVID-19.

Que Dirección de Personal informa que la Prof. PSENDA revista en esta dependencia en el cargo de Profesor Titular (SE), efectiva, para el dictado de la asignatura "*Técnicas Vocales I*" de las Carreras de Artes del Espectáculo.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12°, inciso b) de la ordenanza N° 23/15-C.S. y el artículo 12° de la ordenanza N° 28/00-C.S.

Que por otra parte, el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera, Dirección de Personal y Secretaría Académica,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la Prof. Gabriela Cecilia PSENDA (Legajo N° 30.430 – CUIL N° 27-27369715-8), por la suma mensual de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA SIETE (\$14.287,00) para cumplir funciones en la cátedra de "**Práctica Escénica III**" que se dicta en la Licenciatura en Arte Dramático de las Carreras de Artes del Espectáculo de esta Facultad, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA (30) de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3er. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 452**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO